



SERVICIOS DE
SEGURIDAD

GOMSEGUR

Autorizado D.G.S.E. n.º 2332

**ACUERDO GOMSEGUR S.L
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**

En Madrid a 22 de octubre de 2015

REUNIDOS

Por la parte empresarial:

De una parte, D. Jose Luis Gomez Pulido, en calidad de Directora de Administrador único de la empresa.

D. Felix Rodriguez, en calidad de Jefe de Seguridad
Doña. María Gómez Sousa en calidad de Directora de Personal.

Por parte de la parte social:

D. Jose Luis Campillos Sanchez Bermejo en calidad de Representante de Seguridad Privada de Alternativa Sindical de Madrid.

D. Jose Olmos Garde en calidad de Representante sectorial de Seguridad privada UGT-FES Madrid.

D. Jose Juan Molero en calidad de Representante del Sindicato de Trabajadores de Seguridad y Servicios de Madrid.

D. Luis Bernal Ruiz en calidad de Representante del sector de seguridad privada por CC.OO de Madrid.

Ambas partes, libre y voluntariamente, reconociéndose capacidad legal suficiente,

MANIFIESTAN



CENTRAL:

C/ Cronos, 8 - 1ª Planta - Tel.: 91 501 46 60 - Fax: 91 501 46 17 - 28037 MADRID



SERVICIOS DE
SEGURIDAD

GOMSEGUR

Autorizado D.G.S.E. n.º 2332

I. Que la Empresa y los representantes sindicales en un acto de buena fe deciden reunirse para poder solucionar los problemas en materia de falta de abono de los excesos de jornada devengados durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2015 en el centro de trabajo CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CALRLOS "URJC".

II. Que la empresa no ha abonado a los trabajadores las horas extraordinarias correspondientes a los meses de Julio a Septiembre del año 2015.

III. Que dicha situación a dado lugar a la interposición de papeleta de Huelga por el sindicato Alternativa Sindical para el 16 de Noviembre del 2015 de duración de 5 días.

ACUERDAN

I. Que la empresa abonará al trabajador las horas extraordinarias generadas en el mes de Julio del año 2015 de la siguiente manera:

-Primer plazo del 50% de las horas extraordinarias entre el 1 y el 10 de Noviembre del año 2015.

-Segundo plazo del 50% de las horas extraordinarias entre el 1 y el 10 de Diciembre del 2015.

II. Que la empresa abonará al trabajador las horas extraordinarias generadas en el mes de Agosto del año 2015 de la siguiente manera:

-Primer plazo del 30% de las horas extraordinarias se abonará entre el 1-10 de Enero del 2016.

III. Que las horas extraordinarias restantes generadas en el mes de Agosto del año 2015 y las que pudieran generarse hasta el 31 de Diciembre 2015. La empresa podrá compensar en descansos las mismas hasta el primer trimestre de 2016.

IV. El Sindicato Alternativa Sindical se compromete a la desconvocatoria de la Huelga prevista para el 16 de Noviembre de 2015 en el centro de trabajo CAMPUS UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.



CENTRAL:

C/ Cronos, 8 - 1ª Planta - Tel.: 91 501 46 60 - Fax: 91 501 46 17 - 28037 MADRID



SERVICIOS DE
SEGURIDAD

GOMSEGUR

Autorizado D.G.S.E. n.º 2332

V. Ambas partes acuerdan acudir al instituto laboral de la Comunidad de Madrid para la ratificación del presente acuerdo y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCAM).

Y en prueba de conformidad y a fin de cumplir lo pactado firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en todas y cada una de sus hojas, en el lugar y fecha del encabezamiento.

[Handwritten signature]
ISF

[Handwritten signature]
UGT

[Handwritten signature]
S.T.C.C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GOMSEGUR, S.L. Reg. merc. de Madrid, Tomo 2477, Folio 201, Sección 8, Hoja M-43340, C.I.F.: B 80238090



CENTRAL:

C/ Cronos, 8 - 1ª Planta - Tel.: 91 501 46 60 - Fax: 91 501 46 17 - 28037 MADRID